

Santiago de Cali, junio de 2025.

Señores
JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Correo. e. of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO.	APORTE DE MEDIO DE PRUEBA
Ref.	
Medio de control	Reparación directa
Radicado	202100149- 00
Demandante	Julián Andrés López Bernate y otros
Demandado	Distrito de Santiago de Cali
	Empresas Municipales de EMCALI E.I.C.E E.S. P

HENRY BRYON IBÁÑEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 16.588.459 expedida en Cali, con tarjeta profesional de abogado número 68.873 por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito aportar la documentación expedida por **Inversiones Medicas Valle Salud S.A.S** requerida por el despacho en audiencia inicial celebrada el ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Sírvase agregarlo a la foliatura para que obre como medio de prueba dentro del trámite judicial que se adelanta.

Atentamente,

HENRY BRYÓN IBÁÑEZ
C.C. No. 16.588.459 de Cali
T.P. No. 68.873 del C.S.J.